Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/11 de fecha 10 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 092-010/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 574/10 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ALBERTO PALUMBO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/10 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PARQUE DE LA SALUD DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2241/11, de fecha 31 de octubre de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de ampliación del Contrato suscripto con la firma ALBERTO PALUMBO, correspondiente a la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 34/10 "Contratación de Servicios de Limpieza para el Parque de la Salud del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscriptos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula N° (19) Convenio Modificatorio cuanto sigue... "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley"...;

Que, por Nota Interna NOT-0123-2011-000124 de fecha 26 de setiembre de 2011, la Sección Limpieza a través del Departamento de Servicios Generales, con providencia de la Dirección de Servicios Administrativos, ha solicitado la ampliación de la cantidad de los servicios, considerando que el pedido es para brindar cobertura ininterrumpida de los servicios de limpieza en el Parque de la Salud del IPS;

Que, a través del Memorando DBS/DGCA N° 1694/11, de fecha 05 de octubre de 2011, fue solicitado al Departamento de Licitaciones que informe si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado. El Departamento de Licitaciones por Memorando DBS/ DIL N° 00826/11, de fecha 06 de octubre de 2011, informa que se encuentra para la aprobación por parte del Consejo de Administración el PBC de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/11 "Contratación de Servicios de Limpieza e Higienización del Parque de la Salud del IPS";

FDO; DR. JOSE DISNARDO GARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. ALDO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES, MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 092-010/11

Que, fue solicitada la conformidad de la firma ALBERTO PALUMBO, por Nota DBS/DCO N° 1136/11 de fecha 05 de octubre de 2011 y a través de la nota recibida en fecha 07 de octubre de 2011 otorga su consentimiento para la ampliación;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 597/2009, de fecha 20 de abril de 2009, que en su Art. 8° dispone: "...Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20% la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones contempladas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20% será aplicable a cada lote o ítem";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 1491/11, de fecha 18 de octubre de 2011, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, la ampliación correspondiente a los contratos suscritos en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 34/10 "Contratación de Servicios de Limpieza para el Parque de Salud del IPS.";

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 009194/11, de fecha 20 de octubre de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, es de G. 52.747.397.- (Guaraníes cincuenta y dos millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y siete), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo de Mantenimiento y Reparaciones", del Programa 2 Asistencia Médica General y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1599/11 de fecha 20 de octubre de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma ALBERTO PALUMBO;

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. LUIS CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DIAZ PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 092/11 de fecha 10 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 092-010/11

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 137/11, de la Unidad Operativa de Contrataciones, corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la ampliación del Contrato N° 574/10 suscripto con la firma ALBERTO PALUMBO, en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 34/10 "Contratación de Servicios de Limpieza para el Parque de la Salud del IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 574/10 suscripto con la firma ALBERTO PALUMBO, correspondiente a la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 34/10 "Contratación de Servicios de Limpieza para el Parque de la Salud del IPS", conforme al siguiente cuadro:

ALBERTO PALUMBO

1	76111501-003	Serv. de Limpieza e Higienizacion	Mes	7	12	3.139.726	21.978.082	263.736.984	2,4	52.747.397
									G.	52.747.397

Son: Guaraníes cincuenta y dos millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos noventa siete, IVA Incluido.

La cantidad ampliada es 72 (setenta y dos) días desde el 06 de diciembre de 2011 hasta el 15 de febrero de 2012.-

2°) Conceder la ampliación del plazo de vigencia establecido en la cláusula N° 18 del Contrato N° 574/10, suscrito con la firma Alberto Palumbo, en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 34/10 "Contratación de Servicios de Limpieza e Higienización del Parque de la Salud del IPS", hasta el 15 de febrero de 2012.----------

3°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

FDO: DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. JOSÉ CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL ORTIZ PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de carácter restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA

RESOLUCIÓN N° 092-010/11

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

5°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración la firma del Convenio Modificatorio, conjuntamente con la Dirección de Servicios Administrativos.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7°) Dejar establecido que la Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Servicios Generales y la Sección Limpieza, será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

8°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.----------

9°) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO GONZALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL